La suscrita Coordinadora de Relaciones Corporativas del Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena -Regional Sucre

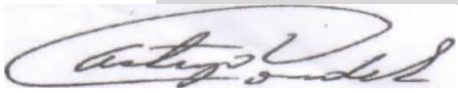
Certifica

Que para la liquidación número 0005717189254, se canceló por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC- El valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($187.750)** DE acuerdo a la siguiente información de pagosrealizados por el botónelectrónico de pagos:

Nit: **901387566** Razón Social: **TASAL CONSTRUCTORES S.A.S.** DIRECCIÓN: CL 6 # 6-17 Sucre

DETALLES PAGOS

número de soporte de pago	9821009025
Ticket	39162087
Valor del pago	187.750
Fecha Aplicación de pago	29/ 12/2023
Fecha Real de pago	29/12/2023
Forma de pago	PSE (DEBITO)
Concepto del pago	FIC
Sub Concepto del pago	LIQUIDACIÓN DE FISCALIZACIÓN
Medio de pago	ECOLLECT



Astrid Conde Romero
Coordinadora Relaciones Corporativas Internacionales
SENA Regional Sucre

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC." NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez para fines tributarios.

En virtud a lo determinajo en la Ley 1819 de 2015 estaran exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Cdombano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud,las sociedades y las personas jurídicas y asimiladas cortrbuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmerte corsiderados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales estarán exoneradas de la obligación de los aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Socia/ en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (IO) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior noaplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán oblgados a efectuar los aportes.
La expedición de esta certificación. no impide que el SENA verifique la de liquidación de aportes y que considere el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Firmado por el Servicio Aprendizaje. SENA 2023-12-29